



Resolución No. 101
28 de abril de 2021

«Por la cual se crea el Programa de Formación y Aprendizaje Docente 4.0 de la Institución
Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 2007 o Estatuto General y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 29, literal d, de la Ley 30 dispone: «La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: [...] **d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión**» (énfasis fuera de texto).
2. Que el Proyecto Educativo Institucional, en consonancia con la propuesta pedagógica enmarcada en un paradigma socio crítico, requiere de un profesor mediador y guía del proceso de formación que entienda que la finalidad de la educación está centrada en el estudiante como sujeto activo y autónomo para lo cual, el docente debe situar sus cualidades humanas, habilidades profesionales y competencias para atender los desafíos del contexto y la tendencias de la educación superior en un mundo globalizado y complejo.
3. Que el Estatuto Docente considera al profesor como la persona que ha de prestar sus servicios para desarrollar actividades académicas referidas a la investigación, docencia, extensión, proyección social, internacionalización y administración académica; las cuales constituyen la función profesoral, en los niveles y modalidades educativas ofrecidas por la Institución. Asimismo, es un servidor público comprometido con el conocimiento y con la solución de los problemas sociales que, con criterios de excelencia académica y en el marco de la autonomía institucional, participa en la prestación de un servicio público, cultural, inherente a la finalidad social del Estado.





4. Que la Institución, en el proceso de enseñanza-aprendizaje está obligada a proporcionar formación y capacitación a sus docentes de planta, a fin de elevar la calidad y productividad académica, conforme a los lineamientos curriculares y planes de estudio de los programas en todos los niveles de formación; es por ello que mediante la Resolución 223 de 2007, definió y Reglamenteo el Plan de Formación, Capacitación y Actualización, tiene como destinatarios a los docentes de planta., personal administrativo de carrera y provisional y empleados de libre nombramiento y remoción.
5. Que, con el logro de la Acreditación en Alta Calidad de la Institución mediante la Resolución 013165 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación, recomendaron a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia buscar mecanismos que permitan afianzar los principios misionales y del Proyecto Educativo Institucional en la comunidad académica; así mismo fortalecer el ejercicio de construcción colectiva del plan de desarrollo de la institución; para ello son fundamentales las acciones que se emprendan en torno a los docentes.
6. Que, uno de esos mecanismos es el definido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 en cuya Línea estratégica 2. Formación Integral de los Docentes, se proyectó el Programa de Formación Docente cuyo objetivo general es «consolidar un cuerpo profesoral de calidad, gestor de la permanencia, comprometido con la innovación en los procesos misionales, que permita conformar una comunidad de alto desempeño», y específicamente apunto a: « fortalecer un cuerpo profesoral con formación doctoral, crear la escuela de capacitación docente que permita el fortalecimiento de sus competencias pedagógicas, didácticas y apropiación de TIC, el fortalecimiento de la formación en lengua extranjera de los docentes».
7. Que, de manera complementaria, en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 en cuya Línea estratégica 2. Formación Integral de los Docentes, se estableció el Programa Dialogo Generacional Docente cuyo objetivo es la implementación de estrategias para el dialogo generacional que garanticen la gestión y preservación del conocimiento a través de la vinculación de estudiantes destacados académicamente a este programa; lo que requiere emprender acciones para su formación y capacitación.
8. Que, según lo determinan los nuevos escenarios de la educación superior a nivel nacional y mundial, la Institución debe movilizar estrategias y rutas de acción que se acomoden de forma flexible a los desafíos, retos y tendencias, cuyas dinámicas podrán ser materializadas académica y administrativamente a través de un Programa de Formación y Aprendizaje Docente 4.0.





9. Que son funciones del Rector, establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literales a y c, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas de la Institución y de su personal, así como informar al Consejo Directivo sobre las acciones mejoradas del quehacer institucional y ejecutar las decisiones de este.
10. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: «k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo o **que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**» (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo. CREAR el Programa de Formación y Aprendizaje Docente 4.0 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, bajo el liderazgo de la Vicerrectoría Académica, cuyo propósito es la cualificación de la labor docente y el desarrollo de estrategias para el mejoramiento de los procesos formativos y de aprendizaje de los estudiantes, en el marco de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución aplica para los docentes de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 223 de 2007, por medio del cual se reglamenta del Plan de Formación, Capacitación y Actualización.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos específicos: El Programa de Formación y Aprendizaje Docente 4.0 de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia desarrollara su propósito a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Cualificar y capacitar a los docentes como un mecanismo para el aseguramiento del aprendizaje de sus estudiantes.
2. Acompañar al docente en la apropiación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Promover la transformación de las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación, en clave de investigación.





4. Ofertar a la comunidad docente una ruta de formación para la vida.
5. Establecer mecanismos de reconocimiento y estímulos a las buenas prácticas docente basadas en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Promover proyectos de investigación institucionales con base en las acciones emprendidas en la Escuela.
7. Gestionar la comunidad de profesores de la institución con el fin de reflexionar de manera colaborativa y transformar sus prácticas educativas.
8. Ofertar rutas de capacitación en Investigación, Docencia, Extensión y Proyección Social y Gestión Administrativa.
9. Implementar la ruta de formación para ejecutar el Programa de Relevo Generacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 87, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de abril de 2021.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

